

NAL DE LA SE sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Por presentado el anterior escrito por el letrado D. José Alonso Sánchez en nombre y representación de D. MOHAMED MOHAND SALAH únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo se suspende la vista señalada para el día de mañana 1/2/12 señalándose nuevamente para el próximo día 9/5/12 A LAS 10:45 HORAS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de

auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil MUEBLES HERRERA.

En MELILLA, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

**N.º AUTOS DESPIDO/CESES EN GENERAL  
206/2010**

**338.-** D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000206/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FOUZIA BELGHAZI, contra la empresa JOSE LUÍS GARCÍA MARTÍNEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

**A U T O**

Magistrado/a-Juez.

Sr. ALEJANDRO ALAMÁ PARREÑO

En Melilla a veintiseis de enero de dos mil doce.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 13 de enero de 2011 se dictó sentencia en los presentes autos con el siguiente fallo "Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de Dña. ocurrido el 13 de abril de 2011, condenando a la empresa demandada D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución y por mediación del este Juzgado, readmita al actor en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o dé por extinguido el contrato de trabajo, con abono en este último caso de la indemnización de 531 euros, entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y debiendo abonar asimismo, cualquiera que sea